



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 293.- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 30 ABR 2024

VISTOS: El proveído inserto en el Informe N°384-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 19 de abril de 2024, Informe N°1171-2024/GRP-402420 de fecha 15 de abril de 2024, Hoja de Registro Control N°02497 de fecha 11 de abril de 2024, Carta N°001-2024/ING-HSTL.CO de fecha 11 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Hoja de Registro Control N°02497 de fecha 11 de abril de 2024**, donde se anexa la **Carta N°001-2024/ING-HSTL.CO de fecha 11 de abril de 2024**, del Ing. Heriggoy Saturnino Torres Laban a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba donde solicita designación de Comité de Recepción para la actividad, manifestando que a través del asiento de Cuaderno de Servicio N°049 del responsable técnico de fecha 08 de abril de 2024, (...) solicitando supervisión de la entidad y coordinar la designación del comité de recepción del servicio. Asimismo mediante asiento de cuaderno de servicio N°050 de fecha 08 de Abril del 2024 del supervisor anota en el cuaderno "(...) procediendo con el proceso de culminación se comunicará a la entidad la conformación del comité de recepción".

Que, mediante **Informe N°1171-2024/GRP-402420 de fecha 15 de abril de 2024**, el Sub Director Regional de la división de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, solicita conformación de Comité de Recepción de servicio: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA LA HUAQUILLA EN EL CASERIO LA HUAQUILLA, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, para lo cual Proponen a los siguientes Profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. Marcos Daniel Flores Quinde
Ing. José Darlyn Adrianzen Sosa
Ing. Edinson Guerrero Choquehuanca

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores
Ing. Jorge Luis Paredes Caballero
Ing. Alex Martin Castro Aldana

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Que, Mediante **Informe N°384-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 19 de abril de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Región Morropón Huancabamba, solicita Designación de Comité de Recepción de Servicio: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA LA HUAQUILLA EN EL CASERIO LA HUAQUILLA, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"**,

Miembros Titulares:

Ing. Marcos Daniel Flores Quinde
Ing. José Darlyn Adrianzen Sosa
Ing. Edinson Guerrero Choquehuanca

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 293 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 30 ABR 2024Miembros Suplentes:

Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores
Ing. Jorge Luis Paredes Caballero
Ing. Alex Martin Castro Aldana

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Que, mediante proveído de fecha 22 de abril de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su trámite correspondiente.

El Artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a las condiciones para el empleo de la CONTRATACIÓN DIRECTA, señala: "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) b) Situación de Emergencia: La situación de emergencia, se configura por alguno de los siguientes supuestos: b.1) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad (...) b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente (...)";

Las contrataciones directas son realizadas de forma excepcional y son aplicadas de manera restrictiva previo cumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos. La contratación directa permite el procedimiento de selección, sin embargo, aún se deben realizar los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia del procedimiento, es decir, se cumple con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el procedimiento de selección correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2024-PCM- Prórroga del Estado de Emergencia Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos N° 089-2023-PCM, N° 110-2023-PCM, N° 130-2023-PCM y N° 006-2024-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 4 de abril de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante proveído, inserto en el Informe N°378-2024/GRP-GSRMH-402420 de fecha 17 de abril de 2024, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese contexto, teniendo en cuenta lo informado a la Entidad, mediante Carta N°001-2024/ING-HSTL.CO de fecha 11 de abril de 2024, Informe N°1171-2024/GRP-402420 de fecha 15 de abril de 2024, el Sub Director de la División de Obras, Informe N°384-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 293 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 30 ABR 2024

19 de abril de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura, otorgan su conformidad del comité de Recepción del servicio: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA LA HUAQUILLA EN EL CASERIO LA HUAQUILLA, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA",

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Recepción de servicio denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA LA HUAQUILLA EN EL CASERIO LA HUAQUILLA, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", Conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. Marcos Daniel Flores Quinde
Ing. José Darlyn Adrianzen Sosa
Ing. Edinsón Guerrero Choquehuanca

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores
Ing. Jorge Luis Paredes Caballero
Ing. Alex Martin Castro Aldana

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – Notifiquese la presente Resolución al Contratista de la Actividad de Emergencia (**Ejecutor**) Stiven Astudillo Kleiser Gerente de STIGAC PROJECT EIRL- Con domicilio en Mz 2 Lote 01 Urb. Los Cocos del Chipe Piura- Piura- Piura , con Correo Electrónico:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **293** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **30 ABR 2024**

stigacproject@gmail.com, Contratista (**SUPERVISOR**) Ing. Heriggoy Saturnino Torres Laban – con domicilio en AAHH Pecuario Nuevo Horizonte Castilla-Piura-Piura y con Correo Electrónico: heritor_4@hotmail.com , para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
DNI 707258
Gerente Sub Regional